

FACEN

"POR LA CUAL SE COMUNICA QUE NO SE PRESENTARON TACHAS Y RECLAMOS AL PREPADRÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

RESOLUCIÓN Nº 05-00-2024 (S.L. 18/07/2024)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 01-00-2024, del Tribunal Electoral Independiente "Por la Cual se establece el Calendario Electoral para elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil a fin de integrar la Asamblea Universitaria, Periodo 2024-2026; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil a fin de integrar el Consejo Superior Universitario, Periodo 2024-2026; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento Estudiantil a fin de integrar el Consejo Directivo, Periodo 2024-2026 y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente, Periodo 2024-2026, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción".

El Acta N° 03 de fecha 18 de julio de 2024, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual la Secretaria del TEI el cual menciona: "Se informa a los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente que el Periodo de Recepción de tachas y reclamos al Prepadrón, estuvo abierto, conforme lo establecido en el Calendario Electoral, desde el 09 hasta el 16 de julio de 2024, según el Art. 48 y los Art. 39 al 42 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción. No habiendo ingresado por Mesa de Entradas del TEI, expedientes de tachas y reclamos al Prepadrón." y habiendo tomado conocimiento del mismo, se procede a publicar y comunicar que no se presentaron tachas y reclamos al prepadrón del Estamento Estudiantil, conforme lo establecido en el Calendario electoral.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente;

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 Comunicar que no se presentaron tachas y reclamos al prepadrón del Estamento Estudiantil, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Mabog. MAKÍA ISABEL CAMPUZANO

Secretaria del Tribunal Electoral Independient 🛎

Prof. Dra. MARIA CAROLINA SAMUDIO PEREZ Presidenta del Tribunal Electoral Independiente